

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Flora<sup>\*</sup>.

Antecedentes

2. En su 17<sup>a</sup> reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones siguientes en relación con la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC)*:

***Dirigida a la Secretaría***

17.53 *La Secretaría deberá enviar una versión actualizada del informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) 2011-2020 a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a los efectos de que sea considerada en la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP13-CDB, Cancún, México, diciembre de 2016) como contribución de la CITES a la aplicación de la GSPC 2011-2020.*

17.54 *La Secretaría deberá:*

- a) *publicar y mantener actualizado en su sitio web el resumen de las Propuestas de examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de los Apéndices I y II y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida información actualizada pertinente derivada de la PC22 y la CoP17;*
- b) *solicitar al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) que incluya en su sitio web una versión interactiva de la flora en línea, actualmente disponible en <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/pc/22/E-PC22-07-02-Annex5-Rev2.xlsx>, de manera tal que las Partes puedan mantenerla actualizada y tener, de ese modo, una idea clara acerca de la contribución de la CITES a la aplicación de la Meta 1 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC).*

Aplicación de las Decisiones 17.53 y 17.54

3. El Comité de Flora deliberó sobre la aplicación de las decisiones relativas a la GSPC en sus 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> reuniones a través de los documentos PC23 Doc. 14 y PC24 Doc. 12, presentados por la Secretaría. Este

<sup>\*</sup> *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

último contiene un resumen de los progresos realizados por la Secretaría en su aplicación de las decisiones 17.53 y 17.54 hasta mayo de 2018, poniendo de relieve lo siguiente:

- a) En cumplimiento de la Decisión 17.53, la Secretaría compartió el informe actualizado sobre la contribución de la CITES a la GSPC con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en mayo de 2018, y solicitó que este se divulgara en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB (COP14; Sharm El-Sheikh, Egipto, 10 a 22 de noviembre de 2018) y en otros foros pertinentes del CDB. El 12 de junio de 2018, la Secretaria Ejecutiva del CDB expresó su agradecimiento a la CITES y reconoció esta evaluación actualizada de la CITES, informó sobre las reuniones pertinentes del CDB relacionadas con la GSPC y destacó la labor que se viene realizando en la *World Flora Online*, así como la base de datos *Threat Search*. Teniendo en cuenta los progresos descritos, se puede considerar que se han aplicado totalmente la Decisión 17.53.
  - b) pese a que se reconocen las contribuciones de la CITES a la GSPC, es necesario definir y comprender mejor de qué manera los programas del CDB y las cuestiones intersectoriales pueden ayudar a la CITES a aplicar sus actividades relacionadas con la flora. Como primer enfoque para abordar este asunto, la Secretaría preparó un documento informativo (PC24 Inf. 6) que podía constituir la base para ulteriores medidas a fin de asegurar una colaboración equilibrada entre la CITES y el CDB en relación con las metas pertinentes de la GSPC.
  - c) Al igual que que la CITES, el CDB está actualizando su Visión Estratégica para el período posterior a 2020. Esto resultará probablemente en una reformulación de la forma en que la GSPC queda reflejada en el nuevo Plan Estratégico del CDB. En consecuencia, es probable que la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*, tenga que revisarse en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. En su 24ª reunión, (PC24, Ginebra, julio de 2018), el Comité de Flora tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 17.53 y 17.54 y del análisis de la posible contribución del CDB a las actividades de la CITES relativas a la flora incluidas en el documento informativo PC24 Inf. 6. Además, el Comité de Flora convino en presentar los proyectos de decisión sobre la GSPC incluidos en el párrafo 12 del documento PC24 Doc. 12, y también los otros dos proyectos de decisión acordados en plenaria, para someterlos al examen del Comité Permanente en su 70ª reunión.
  5. En su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente examinó el documento SC70 Doc. 20, presentado por la Presidencia del Comité de Flora. El documento resumía los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 17.53 y 17.54 y recomendaba la adopción de los proyectos de decisión acordados por la 24ª reunión del Comité de Flora. Además, al presentar el documento, la Presidencia del Comité de Flora propuso que se modificaran los proyectos de decisión incluidos en el anexo del documento SC70 Doc. 20 para que el mandato de la cooperación con la GSPC siguiera siendo del Comité de Flora.
  6. El Comité Permanente tomó nota de los avances en la aplicación de las decisiones 17.53 y 17.54 y pidió al Comité de Flora que planteara la supresión de las decisiones 17.53 y 17.54 y la adopción de los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 al presente documento para su examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (véase el documento SC70 Sum. 7).

#### Recomendaciones

7. Teniendo en cuenta los progresos realizados por el Comité de Flora en la aplicación de las decisiones 17.53 y 17.54, se invita a la Conferencia de las Partes a:
  - a) adoptar los proyectos de decisión sobre la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC), según figuran en el Anexo 1 del presente documento; y
  - b) acordar que se supriman las decisiones 17.53 y 17.54.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya la cooperación permanente con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Plantas (GSPC) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y acoge con beneplácito los proyectos

de decisión propuestos por el Comité de Flora en el Anexo 1. La Secretaría ha incluido en el Anexo 3 del presente documento consideraciones sobre las consecuencias para el presupuesto.

- B. La Secretaría toma nota de que el proyecto de Decisión 18.AA recomienda que el documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1) sirva como base para actualizar un informe sobre la contribución de la CITES a la GSPC. Por otra parte, el análisis elaborado por la Secretaría y disponible en el documento de información PC24 Inf. 6 proporciona una visión de cómo el CDB puede contribuir a las actividades de la CITES relacionadas con las especies de flora incluidas en los Apéndices. La Secretaría sugiere que, para destacar la complementariedad entre la Convención y la Estrategia, se refleje un mandato de colaboración recíproca en los proyectos de decisión propuestos sobre la GSPC (véase el Anexo 2, revisiones de las decisiones 18.AA y 18.BB).
- C. La Secretaría señala además que los proyectos de decisión propuestos son también pertinentes para las recomendaciones que el Comité Permanente ha presentado a la Conferencia de las Partes a través de los documentos CoP18 Doc. 10 sobre *Visión Estratégica de la CITES posterior a 2020* y CoP18 Doc. 15.1 sobre *Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad*. Con el fin de asegurar que la presentación de informes sobre la colaboración entre la CITES y la GSPC sea coherente con este marco estratégico y de colaboración más amplio, la Secretaría propone la inclusión de una decisión adicional dirigida al Comité Permanente (véase el Anexo 2, nuevo proyecto de decisión 18.CC).
- D. Considerando lo anterior, la Secretaría propone algunas enmiendas de los proyectos de decisión sobre la GSPC presentados por el Comité de Flora. Estas enmiendas se recogen en el Anexo 2 del documento.
- E. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe los proyectos de decisión enmendados sobre la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales que figuran en el Anexo 2 del documento y suprima las Decisiones 17.53 y 17.54.

## Proyectos de decisión sobre Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas

### ***Dirigida a la Secretaría***

18.AA La Secretaría deberá:

- a) publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el resumen de las propuestas de Examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de especies incluidas los Apéndices I y II, y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida la información actualizada pertinente derivada de las reuniones 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> del Comité de Flora y de la 18<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) en colaboración con el Comité de Flora, actualizará el informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) [CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1)], para tomar en consideración los resultados de la 18<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, y lo remitirá a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para ulterior consideración por el CBD en la 15<sup>a</sup> reunión de su Conferencia de las Partes;
- c) consultará a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en lo que respecta al futuro de la GSPC después de 2020, y colaborará con el Comité de Flora para redactar cualquier revisión necesaria de la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*; e
- d) informar sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) a c) al Comité de Flora y al Comité Permanente, según proceda, y someter recomendaciones a la 19<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

### ***Dirigida al Comité de Flora***

18.BB El Comité de Flora:

- a) considerará el informe actualizado sobre la contribución de la CITES a la GSPC, en su 25<sup>a</sup> reunión; y
- b) en colaboración con la Secretaría y, en caso necesario, redactar una revisión de la Resolución Conf. 16.5, teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, y presentar sus recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.

**Proyectos de decisión sobre Cooperación con la Estrategia Global  
para la Conservación de las Plantas, en su versión enmendada por la Secretaría  
(El texto nuevo figura subrayado y el texto suprimido está ~~tachado~~)**

***Dirigida a la Secretaría***

18.AA La Secretaría:

- a) publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el resumen de las propuestas de Examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de especies incluidas los Apéndices I y II, y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida la información actualizada pertinente derivada de las reuniones 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> del Comité de Flora y de la 18<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) en colaboración con el Comité de Flora, actualizará el informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) [CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1)], ~~para tomar tomando~~ en consideración el análisis contenido en el documento de información PC24 Inf. 6, así como los resultados pertinentes de la 18<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, y lo remitirá a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para ulterior consideración por el CBD en la 15<sup>a</sup> reunión de su Conferencia de las Partes;
- c) consultará a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en lo que respecta al futuro de la GSPC después de 2020, y colaborará con el Comité de Flora para redactar cualquier revisión necesaria de la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*; e
- d) informará sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) a c) al Comité de Flora ~~y al Comité Permanente, según proceda, y someter recomendaciones a la 19<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.~~

***Dirigida al Comité de Flora***

18.BB El Comité de Flora:

- a) considerará el informe actualizado de la Secretaría en aplicación de la decisión 18.AA. sobre la contribución de la CITES a la GSPC, en su 25<sup>a</sup> reunión; y
- b) en colaboración con la Secretaría y, ~~en caso necesario si se considera oportuno,~~ redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y.
- c) presentará sus recomendaciones al Comité Permanente o a la 19<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

***Dirigida al Comité Permanente***

18.CC El Comité Permanente examinará cualquier informe preparado en aplicación de la Decisión 18.BB y, en coordinación con el Comité de Flora, transmitirá sus recomendaciones a la 19<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

## PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexo un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

La adopción de los proyectos de decisión propuestos por el Comité de Flora tendrá consecuencias en el volumen de trabajo de la Secretaría, el Comité de Flora y, posiblemente, del Comité Permanente, pero se espera que se puedan aplicar con los recursos existentes.